

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se nombra funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Marina al personal que se cita.

Como resultado del oportuno concurso-oposición, y una vez aportada por los interesados la documentación señalada en el punto 8.4 de la Orden número 734/1970 (D) («Boletín Oficial del Estado» número 265), se nombran funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Marina, con antigüedad de 1 de septiembre actual, al personal que a continuación se reseña, relacionado por el orden de puntuación obtenida.

Los relacionados, para consolidar el nombramiento, deberán tomar posesión del destino que próximamente se les adjudique, dentro del plazo que se señale.

Los Jefes de las dependencias respectivas remitirán al Departamento de Personal las actas de toma de posesión, en las que deberá constar que el interesado ha prestado declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Los que no cumplieren lo anterior, perderán todos los derechos adquiridos en virtud del concurso-oposición, pudiendo continuar como contratados los que tuvieren tal carácter.

1. Lorenzo Páramo Díaz.
2. Paulino Mascaraque Morales.
3. Antonio Díaz Méndez.
4. Francisco Diz García.
5. Belisario Gómez Sánchez.
6. Antonio González Teijeiro.
7. Antonio García Lorente.
8. Juan José Alcántara Rodríguez.
9. Lino Antonio Fernández Pouso.
10. Rafael García Barroso.
11. Francisco Guerrero Martínez.
12. José Fernando Quintela Pazo.
13. José Carlo Cagigao Hernandorena.
14. José Pizano Gómez.
15. Juan Morenilla Martínez.
16. Baltasar García Manso.
17. Manuel Caballero Sosa.
18. Ambrosio Muñoz Herrero.
19. Manuel Junquera Gil.
20. Antonio Blasco Calderón.
21. Juan Cabeza Caro.
22. Antonio Castillo Ballester.
23. Mariano Jesús Díaz Lorenzo.
24. Francisco García Mendoza.
25. Juan Maine López.
26. Salvador Mercader Ballester.
27. Jesús Veiga Vázquez.
28. Ginés Giménez Hernández.
29. Manuel Artega Carrillo.
30. Manuel Otón Pérez.
31. Rufino Cabaleiro Bellas.
32. Francisco Torres Izquierdo.
33. Ignacio Boy Campos.
34. Joaquín Meroño Rosique.
35. José Vidal Pigueiras.
36. Vicente Molina Arranz.
37. Francisco González Valeriolá.
38. Salvador Segarra Torres.
39. José García López.
40. José Diego Rabal.
41. Ginés González Acosta.
42. Eduardo Pelegrín Manzano.
43. Juan Díaz Díaz.
44. Fulgencio Torres Izquierdo.
45. Cristóbal Lorente Ruiz.
46. Bernardo Pérez Pérez.
47. Antonio Rodríguez González.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1971 por la que se nombra a don Jesús González Sainz-Baranda Maestro de Taller de Encuadernación en el Colegio Nacional de Sordomudos, en virtud de oposición.

Hlmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal de la oposición convocada para proveer una plaza de Maestro de Taller de Encuadernación en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la citada oposición convocada por Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1971), y, en su virtud, nombrar a don Jesús González Sainz-Baranda Maestro de Taller de Encuadernación en el Colegio Nacional de Sordomudos. Número de Registro de Personal: B06EC000260. Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1928.

Segundo.—Los haberes a percibir por el interesado serán los que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, asignándole el coeficiente señalado en el Anexo II del Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, en el que figura dicha plaza con el número de orden 3.832.

Tercero.—La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo dio a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Hlmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2153/1971, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Miguel Prados Terriente en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Guipúzcoa.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer que don José Miguel Prados Terriente cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Guipúzcoa, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2154/1971, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jorge Ponce Muñoz en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Melilla.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer que don Jorge Ponce Muñoz cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Melilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2155/1971, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Salvador Asenjo Tovar en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Pontevedra.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer que don Salvador Asenjo Tovar cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Pontevedra, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2156/1971, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Esteban Hanza en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer que don Francisco Esteban Hanza cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2157/1971, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Somoza Albaronedo en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Zamora.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en disponer que don Fernando Somoza Albaronedo cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Zamora, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2158/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don José Tomás Masa Godoy Delegado provincial de Trabajo de Cuenca.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don José Tomás Masa Godoy, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Cuenca, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2159/1971, de 17 de septiembre por el que se nombra a don Salvador Asenjo Tovar, Delegado provincial de Trabajo de Guipúzcoa.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don Salvador Asenjo Tovar, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Guipúzcoa, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2160/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Picón Martín Delegado provincial de Trabajo de Melilla.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don Juan Picón Martín, del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Melilla, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2161/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco Esteban Hanza Delegado provincial de Trabajo de Pontevedra.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don Francisco Esteban Hanza, del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Pontevedra, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2162/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don Fernando Somoza Albaronedo Delegado provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don Fernando Somoza Albaronedo, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2163/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don José Miguel Prados Terriente Delegado provincial de Trabajo de Valencia.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don José Miguel Prados Terriente, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valencia, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2164/1971, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don José María Gómez Ortega Delegado provincial de Trabajo de Zamora.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en nombrar a don José María Gómez Ortega, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Zamora, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos ciento ochenta y tres y siguientes del Reglamento citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE